

Firmado  
Digitalmente por:  
LUIS ALBERTO  
CARRASCO  
ALARCON  
Fecha: 10/06/2021  
12:50:16



## SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1

RESOLUCION N° 06648-2021-JEE-LIC1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
MARLY EUGENIA  
ZUMAETA SILVA  
Fecha: 10/06/2021  
12:51:16

**EXPEDIENTE N.° SEPEG. 2021002656**

**ACTA ELECTORAL N.° 082534-97-K**

**EUROPA  
ESPAÑA  
BARCELONA**

Lima, nueve de junio de dos mil veintiuno

**VISTA** el acta electoral observada remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1, correspondiente a la **segunda elección presidencial**, en el marco de las Elecciones Generales 2021;

#### CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** a) En el acta se consigna un voto impugnado; b) El total de votos es menor que el "total de ciudadanos que votaron" y ambas menores al "total de electores hábiles".
  - Referencia normativa:** El último párrafo del artículo 10° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que "*Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución.*" Por su parte, el artículo 15, numeral 15.2 del Reglamento señala que, "*En el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de a. los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b. los votos en blanco, c. los votos nulos y d. los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso se suma a los votos nulos la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.*
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** realizado el cotejo se verifica lo siguiente:
    - El "total de electores hábiles" es 299.
    - El "total de ciudadanos que votaron" es 109.
    - El total de votos impugnados es 1.
    - El total de votos nulos es 8.
  - Análisis y conclusión:** Luego de verificarse que no se encuentra inserto en el ejemplar de este JEE, el sobre especial que contenga el voto impugnado consignado en el acta observada, corresponde adicionar dicha cifra a los votos nulos, quedando como total de votos impugnados la cifra 0. Siendo así, la suma total de los votos emitidos resulta 107, cifra menor que el "total de ciudadanos que votaron"; por lo tanto, corresponde adicionar el resultado de la diferencia entre ambos, que es 2, también a los votos nulos; por lo que, se deberá considerar como el total de **votos nulos** la cifra 11.

Firmado  
Digitalmente por:  
TEDDY  
EDGARDO  
CORTEZ VARGAS  
Fecha: 10/06/2021  
12:35:47

Firmado  
Digitalmente por:  
RUBEN  
FERNANDO  
CRISPIN VENTURO  
Fecha: 10/06/2021  
11:47:03

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, en uso de sus atribuciones;

#### RESUELVE

**Artículo primero.-** Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 082534-97-K

**Artículo segundo.-** **CONSIDERAR** como el total de **votos impugnados** la cifra 0.

**Artículo tercero.-** **CONSIDERAR** como el total de **votos nulos** la cifra 11.

**Artículo cuarto.-** **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**  
SS.

**LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON**  
Presidente

**TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS**  
Segundo Miembro

**RUBEN FERNANDO CRISPIN VENTURO**  
Tercer Miembro

**MARLY EUGENIA ZUMAETA SILVA**  
Secretaría Jurisdiccional

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1  
JIRÓN LAMPA N°946- CERCADO LIMA  
Portal Web: [www.jne.gob.pe](http://www.jne.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

